



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0984-2017/MPS.

Sullana, 26 de julio de 2017.



VISTO:

El Informe N°441-2017/MPS-PPM de fecha 26 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo mantener el estado de hecho existente; es decir, que se mantenga la situación laboral actual de EVERT YASMANY LLOCLLA ARÉVALO en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana); y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Uno de fecha 22 de mayo de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por EVERT YASMANY LLOCLLA ARÉVALO y ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a mantener el estado de hecho existente; es decir, que se mantenga en la situación laboral actual del recurrente en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el puesto de Agente de Serenazgo o en otro de igual categoría o nivel remunerativo;

Que, con documento del Visto la Procuradora Pública Municipal recomienda la emisión del acto resolutivo, en mérito a la resolución antes indicada, la cual ha sido notificada el día 25 de julio de 2017;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 22.05.2017, que concede la solicitud de Medida Cautelar presentada por el Sr. EVERT YASMANY LLOCLLA ARÉVALO, ordenando se proceda a mantener el estado de hecho existente; es decir que se mantenga la situación laboral actual del recurrente en su centro de labores (Municipalidad Provincial de Sullana), en el puesto de Agente de Serenazgo o en otro de igual categoría o nivel remunerativo; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL